

0450155/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN RECURSOS Y PROYECTOS PARA LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES (EMPLEO Y ALOJAMIENTO) DEL 1 DE AGOSTO DE 2010 A 31 DE JULIO DE 2014", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN RECURSOS Y PROYECTOS PARA LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES (EMPLEO Y ALOJAMIENTO) DEL 1 DE AGOSTO DE 2010 A 31 DE JULIO DE 2014", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85312300-2 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 85321.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejal Delegada de Acción Social y Juventud, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación para los cuatro años de duración del contrato es de 84.745,76 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (15.254,24 €), lo que supone un total de 100.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es de 21.186,44 € (I.V.A. excluido); 25.000,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado que asciende a 127.118,64 € (I.V.A. excluido); 150.000,00 € (I.V.A. incluido), no coincide con el presupuesto de licitación porque se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato para el ejercicio 2010 se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10 JUV 234 22647 "OFICINA DE EMANCIPACION JOVEN"; RC: 100720.

La efectividad del presente contrato en los años sucesivos o en caso de producirse

prórrogas quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de duración del contrato no corresponderá revisión de precios alguna. En los siguientes años y en caso de prórroga, podrán actualizarse los precios del contrato a petición de la firma adjudicataria, de acuerdo con el I.P.C. de los doce meses anteriores fijado por el Instituto Nacional de Estadística, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir de la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas, a realizar por mutuo acuerdo expreso entre las partes.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

a) Memoria de la entidad.

b) Proyecto General de Intervención, que incluirá los siguientes contenidos mínimos:

- 1.1 Descripción del marco de intervención
- 1.2 Objetivos generales y específicos
- 1.3 Metodología y organización
- 1.4 Instrumentos de registro y criterios de evaluación

El Proyecto debe aunar la concepción teórica expresada en el contenido del servicio y basada en la concepción de la orientación laboral, con su plasmación práctica. Cada uno de los apartados del Proyecto deberán contener no sólo los aspectos

teóricos, sino también su desarrollo práctico, adaptado lo máximo posible a la realidad a la que va a depender.

Deberán de contar igualmente con objetivos específicos y operativos, con una metodología y organización del equipo capaz de afrontar dichos objetivos y propondrá las actividades, temporalización, evaluación, registros y otros elementos necesarios para desarrollar el Proyecto adecuadamente en los términos que se están describiendo.

j) Documentos a aportar que serán valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Oferta económica, que se redactará conforme al modelo que figura como Anexo I en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

k) Criterios de valoración. (Hasta un máximo de 100 puntos)

1º) Criterios sujetos a valoración mediante fórmula (Hasta un máximo de 51 puntos)

a) Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = \frac{51 \times \text{min}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of.* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2º) Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 49 puntos)

a) Valoración del Proyecto General de Intervención: hasta un máximo de 35 puntos.

1. Descripción del marco de intervención y objetivos.....0-7 puntos
2. Propuestas de acciones que desarrollen los contenidos a los que se refieren en el punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.....0-7 puntos
3. Metodología de intervención.....0-7 puntos
4. Organización del servicio.....0-7 puntos
5. Instrumentos de registro y criterios de evaluación.....0-7 puntos

b) Mejoras al servicio: hasta un máximo de 10 puntos.

Se entiende como mejora todo aquello que la entidad adjudicataria presente como tal, que no esté ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio. Entre las mejoras se indican a continuación a título orientativo las siguientes:

- Relativas a tareas de asesoramiento y orientación de empleo.
- Relativas a la formación y medios de difusión web con capacidad para difundir el servicio a nivel local.

c) Plan de formación continuada: hasta un máximo de 4 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Sí.

n) Supuestos de contradicción.


Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

ñ) Otras informaciones.

Se considerará obligación contractual que el profesional o la entidad adjudicataria disponga de una sede social en el término municipal de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 22 de octubre de 2010.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO,


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFA DE LA UNIDAD,


Fdo.: Ana Carmen Estrada Mata

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,


Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.